

DELEGADA PARA LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL RENDICION DE CUENTAS

Se presentó un informe de la serie “La Tutela y los derechos a la salud y a la seguridad social 2014”. Que analizó el funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en el país,

Se realizó seguimiento a la discusión generada respecto de la reglamentación de la Ley Estatutaria en Salud, Ley 1751 de 2015, cuyo objetivo es garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

En cuanto al seguimiento de proyectos de Ley, se adelantaron comentarios al Proyecto de Ley 024/2014 Senado, *“Por el cual se adoptan unas normas para mejorar la oferta, la oportunidad y la calidad de la atención en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), como hospitales y clínicas”*, acumulado con el PL 077/2014 Senado, *“Por el cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y se dictan otras disposiciones”*.

La Defensoría del Pueblo llamó la atención sobre la disminución de los recursos de oferta que solo representarán, de ser aprobado el proyecto de ley, el 10% de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), en tanto cada vez se ve más clara la necesidad que los antiguos territorios nacionales y zonas distantes de los grandes centros se financien con recursos de oferta, más que de demanda. Se realizó seguimiento a diferentes autos y sentencias relacionados con el derecho a la salud y su protección.

En el tema de la Red de Controladores en Salud se lideró visitas de seguimiento a la situación de derechos humanos de la población en los Departamentos de Guajira y Chocó, con énfasis especial en la verificación del goce efectivo del derecho a la salud y en desarrollo de las recomendaciones emitidas en la res. 064 y 065 de 2015 y con base en los hallazgos encontrados, se les hizo un llamado a las autoridades del orden nacional y local para atender los factores de riesgo socio-ambiental, biológico y de atención en salud en los departamentos. Se adelantaron en ambos departamentos visitas humanitarias emitiendo una serie de recomendaciones al Estado colombiano, dada la evidente y prolongada omisión por parte de las autoridades de salud en el cumplimiento de sus obligaciones, en especial, por el problema de la calidad y oportunidad en la atención en salud, que se agrava por el abandono social de las comunidades, la falta de agua potable, la inseguridad alimentaria y las condiciones higiénicas sanitarias inadecuadas.

Se han liderando observatorios: (i) Observatorio Interinstitucional de Cáncer Infantil – OICI; (ii) Observatorio Renal Interinstitucional – ORI; (iii) Observatorio de Enfermedades Huérfanas –ENHU y; (iv) Observatorio interinstitucional de cáncer de adultos- OICA para garantizar el derecho a una atención integral y de calidad de los pacientes.

Se formalizó, en conjunto con la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y las contralorías territoriales, la constitución del mecanismo independiente para la promoción, protección y

supervisión del ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad previstos en la Ley 1618 de 2013, así como de las disposiciones contenidas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, el cual será el mecanismo responsable de adelantar el seguimiento a las medidas de índole legislativa, administrativa y presupuestal dirigidas al goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.

La Defensoría del Pueblo como parte del Grupo de Enlace Sectorial en Discapacidad, contribuyó a la elaboración del informe país que se presentará ante la Organización de Estados Americanos (OEA), relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

Igualmente se continuó el seguimiento al plan de choque pensional iniciado desde el año 2013, con el objetivo de superar los problemas presentados en el Régimen de Prima Media desde la liquidación del ISS en septiembre de 2012 y la entrada en operación de Colpensiones.

Durante las mesas de trabajo realizadas con Colpensiones, el ISS en liquidación y otros entes de control, se realizaron recomendaciones y observaciones para que las entidades en el ejercicio de las funciones que le corresponden no continuaran vulnerando los derechos a la seguridad social y otros de los usuarios y afiliados del Régimen de Prima Media.